NOTA S.U.O.C. Nº 52/2023

San Lorenzo, 28 de marzo de 2023

Señor
Abog.**PABLO SEITZ ORTIZ**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Ref: LCO N° 07/2023 "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" - ID Nº 427275

Me dirijo a Usted, con relación a la retención del llamado en cuanto expresa "Falta remisión de autorización de la Dirección General de Empresas Públicas (DGEP) del Ministerio de Hacienda, para la realización de llamados para la Contratación de Servicios de Internet", cabe señalar lo siguiente;

- El artículo 445 del Decreto N° 8759/23 menciona: Servicios de Internet y VPN. Los Organismos y Entidades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria mayoritaria del Estado contrataran los servicios de internet y VPN con COPACO S.A., para el cumplimiento de las funciones propias de cada institución, cuyo caso deberá imputarse al Subgrupo 210 Servicios Básicos; con excepción de la Corte Suprema de Justicia y el Poder legislativo que conforme a su necesidad podrá optar por las modalidades establecidas en la Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", para contratar servicios de internet".
  Con esto tanto la Corte Suprema de Justicia y el Poder Legislativo ya no están obligados a contratar los servicios de internet de COPACO S.A., sin mediar autorización de nadie, si así lo decidiera.

- El Articulo 3° de la Constitución Nacional determina la independencia de los Poderes del Estado.

Por todo lo expuesto, de exigirse a ambos Poderes la autorización de la Dirección General de Empresas Publicas del Ministerio de Hacienda esto estaría en contraposición de ambas disposiciones.

- En cuanto a la situación de Anticipos a la MIPYMES, se mención que ya fue justificado suficientemente en la Nota N° 38/2023 de fecha 21 de marzo de 2023.

Por lo que solicitamos la difusión del llamado a través del portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe – S.U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central